

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL
CONTRAYENTES: JOSE BREYMAN MINA CHARA Y YENCI JOHANA LASSO VIVEROS
RADICACION: 2021-00132-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

| |
|--|
| FECHA AUTO: 21 DE JUNIO DE 2021 |
| PROCESO: MATRIMONIO CIVIL |
| CONTRAYENTES: JOSE BREYMAN MINA CHARA Y YENCI JOHAMA LASSO VIVEROS |
| RADICADO: 2021-00132-00 |
| AUTO: 654 |
| ASUNTO: AUTO ADMITE SOLICITUD Y FIJA FECHA |

Siendo competente éste despacho conforme lo dispuesto en el Art. 17-3 del C.G.P. para conocer de la solicitud de Matrimonio Civil elevada por **JOSE BREYMAN MINA CHARA Y YENCI JOHANA LASSO VIVEROS**, atendiendo las previsiones expuestas en la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), que deroga los artículos 126, 128 y algunas expresiones de los artículos 129, 130, 133 y 136 del C. Civil, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de MATRIMONIO CIVIL formulada por **JOSE BREYMAN MINA CHARA Y YENCI JOHANA LASSO VIVEROS**.

SEGUNDO. FIJAR para el día martes trece (13) de julio de 2021, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), la celebración de la audiencia de matrimonio civil de los contrayentes señores **JOSE BREYMAN MINA CHARA Y YENCI JOHANA LASSO VIVEROS**, fecha en la cual deberán conectarse de manera virtual los contrayentes con sus dos testigos (art. 135 del C. Civil), a través de la **plataforma que para esa fecha y hora disponga el área de soporte tecnológico - videoconferencias de la Rama Judicial**. Para tal efecto, antes de la iniciación del acto, se les enviará a sus correos electrónicos o celulares la dirección web (ID) correspondiente, para que se conecten a la audiencia, mediante enlace que será suministrado por la Mesa de Ayuda Soporte de Video Conferencias de la Rama Judicial. Se les solicita a los contrayentes y testigos que 20 minutos antes de la realización de la audiencia envíen escaneados sus documentos de identificación.

TERCERO. Quienes consideren que existen causales que impidan la celebración de este matrimonio, deberán manifestarlo hasta antes de su ceremonia. (Art. 132 del C. Civil).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL
CONTRAYENTES: JOSE BREYMAN MINA CHARA Y YENCI JOHANA LASSO VIVEROS
RADICACION: 2021-00132-00

Firmado Por:

**PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

866fa0a0754d24563d6295acfd70bd0e8dc7802e472b7b9a9ccabcad93f239b4

Documento generado en 21/06/2021 03:36:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**